

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

- 4** *Resolución de 22 de diciembre de 2023, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pedro Cuesta Valiño.*

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad Código: Z053/DCI101, del área de «Comercialización e Investigación de Mercados» convocada por Resolución de esta Universidad, de 27 de octubre de 2023 (BOE de 6 de noviembre), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria;

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 69 y 71 y en la DA 11.<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Pedro Cuesta Valiño, DNI número \*\*\*3791\*\*, Catedrático de Universidad del área de «Comercialización e Investigación de Mercados», código: Z053/DCI101, adscrita al Departamento de Economía y Dirección de Empresas de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 22 de diciembre de 2023.–El Rector, José Vicente Saz Pérez.